

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN			
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 42			
30 de octubre de 2025			
Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de Inicio: Virtual
Lugar: virtual			Hora de finalización: Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	No presentan Concepto
	DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS	Coordinadora NEEIS -invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinadora Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO	Coordinadora Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No presenta Concepto
TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto	
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		CPS Profesional -Secretaría Académica FCE	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
Proceso: Gestión Integrada		Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cinco (5) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

2. SITUACIÓN ACADÉMICA

a) INFORME PA- Solicitud de aclaración sobre el estado académico- PREGRADO.

3. REINGRESO

a) INFORME PA- Solicitud de reingreso extemporáneo- PREGRADO.

4. MATRÍCULA

a) Solicitud-aval para generación de recibo de matrícula 2025-3.

b) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-segunda cuota por fraccionamiento 2025-3- POSGRADO.

5. RETIRO VOLUNTARIO

a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-VBG].

b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud].

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- c) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud/académicos].
- d) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-económicos].
- e) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-económicos/emocional].
- f) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-económicos/académicos].
- g) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-movilidad].

6. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -salud].
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -laborales].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -cruce de clases].
- d) Solicitud de CANCELACIÓN- de espacios académicos - 2025-3. - [Motivo: seguridad].
- e) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS.
- f) Solicitud de ANULACIÓN- aprobación del CF CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -flexibilidad académica].
- g) Aval solicitud novedades de nota.
- h) Aval para homologación créditos académicos – POSGRADO.

7. MOVILIDAD-ACADÉMICA

- a) Solicitud de aval- participación en evento.

8. MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

- a) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026.

9. TRABAJO DE GRADO

- a) RESULTADOS - postulación distinción TG.

10. DEVOLUCIÓN

- a) SOLICITUD- devolución valor DOBLE PAGO- derechos de grado.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

11. DESCARGAS

- a) Presentación soportes- descarga proyectos NEEIS y PAIEP.

12. INVESTIGACIONES

- a) Recomendación- DESINSTITUCIONALIZACIÓN-SEMILLERO de investigación.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

Generalidades: Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

2. SITUACIÓN ACADÉMICA

a.) **INFORME PA- Solicitud de aclaración sobre el estado académico- PREGRADO.**

2.1 Tratado acta 39-2025 caso 3.1 YURY FERRER FRANCO coord. LEA, remite a solicitud del CF informe sobre el caso de **JUAN PABLO VALDERRAMA OSORIO** Cód. 20161188686, indicando entre otros: "...La aparición de un porcentaje cursado superior al 100% (101.2%) en el Sistema de Gestión Académica se debe a que el estudiante pertenece a la antigua malla curricular de LEA (Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística- 188) la cual posee una estructura de créditos distinta a la actual. En el Sistema de Gestión Académica del estudiante se encuentran reportados tres espacios académicos que corresponden a la nueva malla curricular (288), 22424-PEDAGOGÍA EN LA CREACIÓN COREOGRÁFICA CONTEMPORÁNEA, 22426-LITERATURA LATINOAMERICANA, 22450-EDUCACIÓN ARTÍSTICA E INDUSTRIAS CULTURALES, CREATIVAS Y DEL ENTRETENIMIENTO. Adicionalmente que le estudiante desde el periodo 2023-1 hasta el periodo 2023-3 no pago el recibo de pago, en el periodo 2024-1 se le generó un recibo por reintegro, o paga y no inscribe ningún espacio académico ya que solo le faltaba culminar su trabajo de grado para finalizar su proceso académico. Desde el 2024-3 a la fecha, no tiene generado recibos de pago..." Adjunta: sábana de notas. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-1, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 4.11, registra reprobados dos (2) espacios académicos electivos, tiene cursado el 101.2% (según el SGA), sin embargo, registra que tiene pendiente por cursar 4 créditos Obligatorios Básicos, última asignatura: 2022-1. **PLAN DE PAGOS:** 2022-3// 2024-1 pagó matrícula sin inscripción de espacios académicos.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



ANÁLISIS DE SA: Se solicitó (ACTA 39-2025) la *aclaración sobre el estado actual académico*, por cuanto no se tenía un contexto claro de lo desarrollado al interior del PA, y de la evolución académica, al tiempo que registra en pérdida de calidad por cuanto No ha cursado asignaturas desde 2022-3 (pagó matrícula), 2023-1, 2023-3, 2024-1 (pagó matrícula), 2024-3, 2025-1, 2025-3, es decir, ha superado el año de reingreso, completando dos años y medio .b) **Está PENDIENTE de responder a la solicitud de explicación de la situación académica.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Teniendo en cuenta el informe de la coordinación y lo establecido en el Acuerdo 032 de 2014, artículo 6 numeral E, el estudiante perdió la calidad por no renovar la matrícula en los plazos previstos, ahora lo que preocupa desde la mirada de permanencia y porcentaje de avance del plan de estudios, es que el estudiante no ha sido regular por dos años, excediendo el tiempo máximo establecido en la misma norma; no es posible en este momento generar un recibo extemporáneo en el marco de fuerza mayor ya que no se tipifica; el estudiante no ha seguido el debido proceso establecido en la normatividad institucional e incumple el tiempo máximo de un año para su reingreso".*
- El profesor Alejandro McNeil expresa: *"Solicitar al Proyecto Curricular LEA que remita un informe técnico detallado en el que se: 1) Especifique la correspondencia entre la malla antigua (188) y la nueva (288). 2) Identifiquen los créditos faltantes reales para titulación. 3) Confirme si existe registro de trabajo de grado o modalidad equivalente. 4) Mantener la pérdida de calidad de estudiante, dado el incumplimiento de los plazos y la inactividad prolongada. 5) Analizar la posibilidad de un tratamiento excepcional únicamente si se demuestra que el desfase proviene de un error institucional en la migración de mallas y no de omisión del estudiante. 6) En caso de no encontrarse error administrativo, remitir al estudiante el procedimiento formal de reingreso por vía extraordinaria, con base en el principio de equidad y en la normatividad institucional vigente (Acuerdo 004 de 2011 – CSU y lineamientos de la Vicerrectoría Académica sobre reingresos excepcionales)".*

RESPUESTA: No es posible en este momento generar un recibo extemporáneo en el marco de fuerza mayor ya que no se tipifica esta circunstancia; el estudiante no ha seguido el debido proceso establecido en la normatividad institucional e **incumple el tiempo máximo de un año para su reingreso**. Ahora bien, considerando los términos de permanencia y para obtener una revisión más profunda del estado de la pérdida de calidad de estudiante, dado el incumplimiento de los plazos y la inactividad prolongada, solicitar a LEA que remita un **informe técnico detallado** en el que se: 1) Especifique la correspondencia entre la malla antigua (188) y la nueva (288). 2) Identifiquen los créditos faltantes reales para titulación. 2) Confirme si existe registro de trabajo de grado o modalidad equivalente. 3) Analizar la posibilidad de un tratamiento excepcional únicamente si se demuestra que **el desfase proviene de un error institucional en la migración de mallas y no de omisión del estudiante**. 3) **En caso de encontrarse error administrativo en el PA, remitir al estudiante el procedimiento formal de reingreso por vía extraordinaria**, con base en el principio de equidad y en la normatividad institucional vigente (Acuerdo 004 de 2011 – CSU y lineamientos de la Vicerrectoría Académica sobre reingresos excepcionales. **De lo contrario, proceder conforme a lo que indique el PA.**

3. REINGRESO

a.) INFORME PA- Solicitud de reingreso extemporáneo- PREGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

3.1 Tratado en 2025 acta 10 caso 4.23, acta 14 caso 2.2, acta 40 caso 3.1 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA Coord. PA-LQ remite a solicitud del CF informe sobre el caso de **NICOLÁS PINEDA CORREA** cód. 20162150022 indicando entre otros: **Solicitud:** "El estudiante tiene pendiente **hacer la sustentación del trabajo de grado** el cual fue realizado en compañía de otro estudiante, quien ya tiene asignado jurado evaluador y fecha de sustentación, sin embargo, al estar NICOLAS PINEDA en estado de pérdida de calidad de estudiante no es posible la sustentación conjunta en tanto no resuelva su situación de no matriculado. En el periodo académico 2024-1 realizo pago de semestre sin inscripción de espacios académicos, para el periodo 2024-3 no realizo pago de semestre y pierde la calidad de estudiante por causal 6 No Renovar Matrícula, en el 2025-1 se le realiza generación de recibo debido a previa autorización de reingreso extemporáneo, sin embargo, no realiza el pago de semestre... **No es posible avalar solicitud extemporánea de cancelación del periodo 2025-1 ya que no es estudiante activo para dicho periodo, sin embargo, es posible avalar solicitud de reintegro extemporáneo para el periodo 2025-3 con el fin de que el estudiante pueda realizar la sustentación de su Trabajo de Grado y así culminar su proceso académico en el programa...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Pérdida de calidad de estudiante - **Bajo rendimiento académico**, promedio: 3.72, tiene cursado el 98.1% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB según el SGA), registra reprobado TRABAJO DE GRADO II en 2023-3, debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad/registro de cursar asignaturas en: 2024-1, 2024-3, 2025-1 (año y medio). **PLAN DE PAGOS:** 2024-1 Si pagó matrícula (19/1/2024- \$4,200) sin inscripción de espacios académicos; 2024-3 No tiene generado recibo de matrícula, 2025-1 se le generó recibo de matrícula el cual venció 16/05/2025- \$6,435.**

ANÁLISIS PREVIO SA: En el presente caso, inicialmente en **ACTA 10-2025** ante solicitud de generación de recibo extemporáneo este CF solicitó informe al PC..., el cual se presentó en **ACTA 14-2025** informando entre otros aspectos que "su avance en el trabajo de grado corresponde solo a trabajo de grado I en el desarrollo práctico de la monografía ", el PA generó recibo de matrícula el cual venció 16/05/2025 (el recibo se encuentra inactivo en el SGA. Posteriormente en **ACTA 40-2025** solicitó "reingreso extemporáneo" pero considerando las dificultades en el estado académico este Cf "teniendo en cuenta las competencias, consultó de nuevo al coordinador del PA considerando: 1) que según el SGA cursó la última asignatura en 2023- 3, es decir, hace un año y medio, 2) que según lo argumentado por el mismo alumno tiene pendiente solamente sustentar la monografía, sin embargo no ha inscrito espacios durante estos últimos periodos, 3) que según SGA ha avanzado plan de estudios en el 98%. 4) es necesario que el coordinador revise si se encuentra en pérdida de calidad frente a los argumentos que se expresan por el alumno, sus dificultades y se indique con claridad a este CF, su apreciación justificada". Está pendiente definir el reingreso sugerido si se autoriza, el estudiante debe tramitar el pin para 2026-1, aunque ya vencieron plazos, pero ante el riesgo de perder la calidad no es procedente extender el plazo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se evidencia en el análisis previo que este colegiado se ha preocupado por que el estudiante continúe sus estudios al generar recibo de matrícula, el cual el estudiante deja vencer, ahora el coordinador ante nuestra solicitud informa que tiene jurado aprobado, que ya realizó su trabajo de grado y solo hace falta sustentar, aunque está avanzado el semestre sugiero aprobar extemporaneidad para grado pero hacer seguimiento del cumplimiento en el marco de lo informado por el coordinador. No es posible que siga matriculado sin avanzar en su proceso formativo y sin que se sustente esto en avales del consejo curricular frente a no tener el mínimo de créditos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar el reingreso extemporáneo".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil expresa: “El estudiante lleva más de un año y medio sin actividad académica, configurándose la causal de pérdida de calidad conforme al artículo 24 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, literal f: “Por no renovar matrícula durante un año académico consecutivo”.”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Aprobar reingreso extemporáneo”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Aprobar reingreso extemporáneo”.

RESPUESTA: aprobar recibo por extemporaneidad para que obtenga su grado a la mayor brevedad, pero hacer seguimiento del cumplimiento en el marco de lo informado por el coordinador.

4. MATRÍCULA

a.) Solicitud-aval para generación de recibo de matrícula 2025-3

4.1 LAURA IVETTE BOBADILLA CRUZ Cód. 20191140018 PA-LB. **Solicitud:** “se me autoricé realizar una matrícula extemporánea” **Motivo:** "...Actualmente culminé el 100% de mis créditos académicos y me encuentro realizando la documentación para el proceso de grado. Sin embargo, al adelantar este trámite me informaron que no realicé el pago del seguro estudiantil correspondiente al periodo 2025-3, motivo por el cual aparezco en estado de vacaciones... desconocía que debía pagar un semestre adicional, teniendo en cuenta que sustenté el semestre anterior”; **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 4.55, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025-1, **tiene cursado el 100% del plan de estudios.** **OBSERVACIONES SA:** a) para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el 15/07/2025 el cual venció 20/08/2025- \$ 6,435. b) estudiante inscrita para la IV ceremonia de grados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Aprobar para grado”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “Aprobar solicitud”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Aprobar solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Aprobar solicitud”.

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3.

4.2 CARLOS EFRAÍN JÁCOME coord. PA-LF **Solicitud:** “autorice la expedición del recibo extemporáneo de pago del periodo 2025-3” al estudiante **ANDRÉS FELIPE SEGURA LEÓN** Cód. 20171135026. **Motivo:** "...ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios del programa de Licenciatura en Física... El estudiante por motivos personales no realizó el pago del recibo de matrícula correspondiente al periodo académico 2025-3. Sin embargo, nos manifiesta su necesidad de graduarse en la vigencia del presente año, en la ceremonia de grados programada para el 16 de diciembre...". Adjunta: inscripción a grado, acta de sustentación sabana de nota, historial de correos (inscripción a grados). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 3.7, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025-1, **tiene cursado el 100% del plan de estudios.** **OBSERVACIONES SA:** a) para 2025-3 **NO** se le generó recibo de matrícula. b) solicito la inscripción manual a la IV ceremonia de grados, se le envío el formulario el 23 de octubre.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar para grado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3.

b.) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-segunda cuota por fraccionamiento 2025-3- POSGRADO

4.3 DANIEL ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Coord. EICD **Solicitud:** "aval para la expedición de los recibos correspondientes a la cuota No.2" a la estudiante **ANGIE CATALINA ROBAYO SERRANO** código 20251023004. **Motivo:** "... revisión del estado financiero de los estudiantes actualmente inscritos, identificó que la estudiante Angie Catalina Robayo Serrano no efectuó el pago de la cuota No. 2 de su matrícula diferida, periodo académico 2025-3; al indagar por los motivos encontramos que la causa está relacionada con la fecha de pago del recibo frente a la fecha de pago de su nómina laboral... la reexpedición de la cuota No. 2 de la matrícula de estos estudiantes, asegura la continuidad de sus estudios de formación posgradual en la Especialización" No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, EA: Matriculado - Con inscripciones, PE: horas, promedio: 4.43. **PLAN DE PAGOS:** para 2025-3 tiene la matrícula fraccionada en tres (3) cuotas: la primera registra pago el 1/8/2025- \$2,338,128, la segunda venció: primera cuota: 25/09/2025- \$1,777,394 y segunda cuota: 03/10/2025- \$2,132,873, la tercera cuota se habilita una vez pague la segunda (fecha ordinaria-23/10/2025- \$1,806,486 y extraordinaria: 31/10/2025- \$2,167,783). La solicitud es radicada por PA el 23-10-2025.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Este caso de fraccionamiento debe ser resuelto por decanatura y el pago debe incluir los intereses respectivos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: avalar la generación extemporánea del recibo de matrícula segunda cuota por fraccionamiento para 2025-3, el mismo será liquidado con los intereses que correspondan.

5. RETIRO VOLUNTARIO. GENERALIDADES NORMATIVAS: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **5 DE SEPTIMBRE DEL 2025**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-VBG]

5.1 YURY FERRER FRANCO presidente CC LEA, informa "El consejo curricular de LEA avala la solicitud de la estudiante" **ISABELLA HERNANDEZ CARRASQUILLA** Cód. 20251288013 **Solicitud:** "Retiro Voluntario Extemporáneo 2025-I". **Motivo:** "... La decisión se debe a motivos relacionados con mi bienestar y seguridad dentro del entorno universitario tras los hechos ocurridos en septiembre que son de su conocimiento. Entiendo que se está realizando la correspondiente investigación para tomar decisiones, pero esto no me da la tranquilidad para continuar asistiendo a las instalaciones de la universidad. Considero que, por el momento, no me encuentro en condiciones óptimas para continuar con una carrera profesional... ". Adjunta: correo de BU al PA, Decanatura (octubre 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 4.43, tiene cursado el 12.8%, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos diecisiete (16) créditos, no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** relacionado con VBG, el correo que adjunta el PA es la remisión de BU a dicha instancia para la apertura de proceso disciplinario por VBG.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar la solicitud. Es preocupante la situación de la estudiante, se evidencia que Bienestar ofició al programa el pasado 2 de octubre, para que realice la apertura de la investigación y copio a decanatura para estar informados, realizaremos seguimiento del estado de este con la coordinación del programa".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud]

5.2 LUNA PENAGOS CABRERA Cód. 20242255103 LCS. **Solicitud:** "aplazamiento De semestre". **Motivo:** "...Desde mitad de septiembre presenté un dolor pélvico que muchas veces me resultaba incapacitante, sin embargo, no acudí al médico. El pasado 11 de octubre el dolor fue tanto que decidí ingresar por urgencias en el hospital Juan N. Corpas, allí duré hospitalizada 9 días y me dieron diagnóstico de (EPI) enfermedad pélvica inflamatoria. Al finalizar mi tiempo de hospitalización me dan incapacidad médica de 9 días con un tratamiento con antibióticos de 15 días... ". Adjunta: incapacidad médica: 9 días 11 al 19 de octubre de 2025. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 4.19, tiene cursado el 7.5%, registra reprobado una (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos seis (16) créditos, no ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar el aplazamiento por motivos de salud, e indicar a la estudiante las implicaciones de este".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García señala: “*Aprobar por razones médicas*”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “*Aprobar solicitud por razones médicas*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Aprobar solicitud*”.

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

5.3 MANUEL VANEGAS GALLEG Cód. 20222255098 LCS. **Solicitud:** “*Cancelación extratemporánea del semestre 2025-3*”. **Motivo:** “...A raíz de un accidente de tránsito que tuve previo al inicio del actual semestre e presentado diferentes dificultades de movilidad y salud, esto sumado a las múltiples fallas generadas por incapacidades y citas médicas me han impedido desarrollar mi vida académica de manera efectiva... ”. Adjunta: soportes médicos (agosto, octubre 2025) incapacidad médica (28 días- 2 al 29 de septiembre de 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.9, tiene cursado el 40%, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos seis (18) créditos, no ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Aprobar el aplazamiento por motivos de salud, e indicar a la estudiante las implicaciones de este*”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “*Aprobar*”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “*Solicitar concepto del consejero y aval de BU*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Aprobar solicitud*”.

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

c.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud/académicos]

5.4 MARIA ALEJANDRA MUÑOZ LÓPEZ Cód. 20231255052 LCS. **Solicitud:** “*aplazamiento o cancelación del semestre académico 2025-3* ”. **Motivo:** “...Desde el semestre 2023-3 he atravesado procesos complejos en materia de salud mental. No contaba con las herramientas necesarias para acceder a métodos de acompañamiento ni a redes de apoyo adecuadas, lo que derivó en una serie de episodios que se han intensificado con el tiempo...Además, he sido una estudiante activa dentro del movimiento estudiantil, ejerciendo el rol de representante ante el Consejo de Participación Universitario. Este compromiso con la defensa de los derechos estudiantiles es una de las labores que más sentido le ha dado a mi paso por la universidad. Durante este semestre, las múltiples citaciones a sesiones, reuniones y espacios institucionales, (los cuales debido a la coyuntura suelen tener hasta 9-10 horas de duración), me han generado dificultades para asistir de manera constante a mis clases y cumplir con las responsabilidades académicas, teniendo en cuenta que mi compañero suplente renunció a este cargo, dejándome con un gran acumulado de documentación y reuniones por asumir. A pesar de mis esfuerzos por equilibrar ambas responsabilidades, la sobrecarga de compromisos institucionales ha afectado

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

significativamente mi rendimiento y bienestar... ". Adjunta: Toma de pantalla correo electrónico: "Citaciones al CPU de manera continua y prologada", "Permisos académicos continuos", "Varias solicitudes para citas de psicología", renuncia del Rep., suplente al CPU (septiembre 2025). CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.43, tiene cursado el 23.1%, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por segunda vez, uno (1) debe cursar por segunda vez y, dos (2) es una electiva, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos seis (16) créditos, no ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Aprobar e informar las implicaciones de esto en el marco normativo y la imposibilidad de seguir en la representación del CPU al no ser estudiante regular. Si la secretaría lo considera pertinente informar al CPU".*
- El profesor Luis Carlos García señala: "*Aprobar*".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "*No aprobar la solicitud por cuanto: Acuerdo 004 de 2011 del CSU (Estatuto Estudiantil): Art. 31. El aplazamiento del semestre procede únicamente antes de iniciar las actividades académicas, previa autorización del Consejo de Facultad y por causas debidamente justificadas. Art. 32. La cancelación del semestre podrá autorizarse, de manera excepcional, cuando existan causas graves de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas. Art. 53. Los estudiantes que asuman representación en cuerpos colegiados o actividades institucionales deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones académicas, sin que dichas funciones constituyan justificación automática de inasistencia o bajo rendimiento".*
- La profesora Sandra Soler señala: "*Aprobar solicitud*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Aprobar solicitud*".

RESPUESTA: Aprobar solicitud retiro voluntario o cancelación extemporánea del semestre académico 2025-3. Sugerir a la alumna la alternativa de NO continuar con las altas responsabilidades que genera su representación en el CPU para que dé prioridad a su salud y a sus responsabilidades de formación recordarle el Art. 53 del acuerdo 04 de 2011 del CSU. Los estudiantes que asuman representación en cuerpos colegiados o actividades institucionales deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones académicas, sin que dichas funciones constituyan justificación automática de inasistencia o bajo rendimiento.

d.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos económicos]

5.5 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA coord. PA-LQ, informa "*trasladar por competencia según la norma, las solicitudes de aplazamiento de semestre teniendo en cuenta el avance del calendario académico vigente*" de los siguientes estudiantes [2]:

1. DEIVID ALEJANDRO ALFONSO MEDINA Cód. 20181150024 Solicitud: "*aplazamiento del semestre académico actual". Motivo: "... debo responder económicamente por mi madre, quien está a mi cargo. Esto me ha llevado a vincularme laboralmente en una jornada que me impide cumplir con las responsabilidades académicas del semestre en curso. Además, el semestre pasado entré en prueba académica por la misma razón y no quiero perder la calidad de estudiante pues estoy a punto de culminar la carrera.... ". Adjunta: certificado laboral (octubre 2025).*
CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2018-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

promedio: 3.6, tiene cursado el 91.4%, registra reprobados ocho (8) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y, cinco (5) son electivas, actualmente tiene inscrito un (1) espacio académico seis (6) créditos, no hay continuidad en 2023-3 (un retiro). **OBSERVACIONES SA:** la certificación laboral que adjunta indica entre otros: "... *labora en esta compañía desde el 23 de septiembre del 2025...*".

2. JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ GRAJALES Cód. 20202150007 Solicitud: "*aplazamiento del semestre académico 2025-3*". **Motivo:** "... *mi madre, quien era mi principal apoyo, se trasladó a vivir a la ciudad de Rionegro, dejándome a cargo de mi hermano menor, quien actualmente cursa sus estudios de educación básica en un colegio en Bogotá. Debido a esta situación, me he visto en la obligación de asumir su sostenimiento económico, lo que me exige dedicar gran parte de mi tiempo a trabajar, imposibilitando así continuar de manera adecuada con mis responsabilidades académicas durante el presente semestre...*". Adjunta: paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.86, tiene cursado el 83.4%, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es electiva, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos cuatro (4) créditos, no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** pese a que la comunicación viene con el visto bueno del docente consejero, no se adjuntan soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Sobre el caso 5.5.1 no se cuenta con soportes de fuerza mayor que permitan aprobar la solicitud en el marco de lo indicado por la normatividad institucional. Sobre el caso 5.5.2. No se cuenta con soportes de fuerza mayor que permitan aprobar la solicitud en el marco de lo indicado por la normatividad institucional".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "DEIVID ALEJANDRO ALFONSO MEDINA. No aprobar la solicitud de aplazamiento del semestre académico 2025-3, dado que: 1) Se presentó de manera extemporánea, con el semestre en desarrollo. 2) El motivo invocado no se ajusta a los criterios de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Estatuto Estudiantil (Acuerdo 004 de 2011 – CSU). JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ GRAJALES No aprobar la solicitud de aplazamiento del semestre académico 2025-3, ya que: 1) Se presenta de manera extemporánea (con el semestre en desarrollo). 2) No se aportan soportes que demuestren fuerza mayor conforme a los artículos 31 y 32 del Acuerdo 004 de 2011 – CSU".
- La profesora Sandra Soler señala: "CASO 1. Aprobar solicitud Alejandro Alfonso. CASO 1. Carolina Rodríguez, no avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No aprobar solicitud".

RESPUESTA: Negado, en ambos casos: **DEIVID ALEJANDRO ALFONSO MEDINA:** 1) Se presentó de manera extemporánea, con el semestre en desarrollo. 2) El motivo invocado no se ajusta a los criterios de fuerza mayor o caso fortuito; **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ GRAJALES:** 1) Se presenta de manera extemporánea (con el semestre en desarrollo). 2) No se aportan soportes que demuestren fuerza mayor conforme a los artículos 31 y 32 del Acuerdo 004 de 2011 – CSU.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

e.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos económicos/emocional]

5.6 DANIEL ARLEY MUÑOZ RIOS Cód. 20222255132 LCS. **Solicitud:** "aplazamiento del semestre académico correspondiente al periodo (2025-2)". **Motivo:** "...Desde hace unos meses, he enfrentado una grave falta de ingresos económicos, lo cual me ha impedido presentarme a clases de manera regular y cumplir con las obligaciones académicas, ya que las prioridades financieras han estado enfocadas en atender necesidades más básicas. Adicionalmente, mi estabilidad emocional se ha visto profundamente afectada por el reciente fallecimiento de un familiar cercano, mi tío, con quien convivía y a quien me dedicaba a cuidar hasta hace unas semanas. Esta pérdida me ha generado un impacto psicológico imponente que me imposibilita concentrarme y rendir académicamente en las condiciones actuales...". Adjunta: información honras fúnebres del Sr. José Elicer Muñoz Rubiano q.e.p.d (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.09, tiene cursado el 24.4%, registra reprobado cinco (5) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez, dos (2) está cursando por segunda vez y, dos (2) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos seis (15) créditos, no ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de fuerza mayor, informar al estudiante que de acuerdo con artículo 27 del estatuto estudiantil, "El estudiante que se retire voluntariamente cumpliendo los requisitos de este artículo, puede ser readmitido dentro del año siguiente contado a partir de la fecha del retiro. El estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar el aplazamiento del semestre académico 2025-2 solicitado por el estudiante Daniel Arley Muñoz Ríos, considerando: 1) La afectación emocional y económica derivada del fallecimiento de su familiar. 2) El principio de bienestar y permanencia estudiantil, conforme al artículo 3 del Acuerdo 004 de 2011 – CSU. 3) Que la medida puede contribuir a preservar su calidad de estudiante y favorecer su reincorporación en mejores condiciones personales y académicas".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 3, considerando la afectación emocional y económica derivada del fallecimiento de su familiar. 2) El principio de bienestar y permanencia estudiantil, conforme al artículo 3 del Acuerdo 004 de 2011 – CSU. 3) Que la medida puede contribuir a preservar su calidad de estudiante y favorecer su reincorporación en mejores condiciones personales y académicas; informar los tiempos oportunos de reingreso.

f.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos económicos/académicos]

5.7 DAVID ESTEBAN CAMACHO PEREA Cód. 20191135008 PA-LF. **Solicitud:** "...aplazamiento de semestre académico 2025-3". **Motivo:** "...Del primer y más pesado de mis argumentos es mi necesidad de sostenerme por mí mismo. Desde hace

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

varios años, por dinámicas familiares complejas, me vi en la ineludible necesidad de independizarme y hacerme completamente responsable de mi sustento y el de mis dos mascotas, un gato y un perro, que son mi única red de apoyo emocional. Al principio, lograba sobrellevar la carga económica compartiendo un arriendo con dos compañeros de la universidad. Sin embargo, ellos tuvieron que mudarse. El contrato, gestionado por la inmobiliaria SURA, se renovó automáticamente para este 2025, dejándome atrapado por el siguiente año y forzándome a asumir la totalidad del canon. Este pago representa, literalmente, el 72% de mi salario. El 28% restante es insuficiente para cubrir servicios, transporte, mi propia alimentación y la de mis mascotas... a frustrante barrera administrativa que ha retrasado esta solicitud, y cómo mi horario laboral me ha puesto en una encrucijada imposible... El problema insuperable ha sido con el laboratorio de química. Como podrán constatar en los correos adjuntos, envié mi solicitud inicial de paz y salvo el 23 de septiembre, hace más de un mes... mi situación académica. Este aplazamiento es vital porque mi calidad de estudiante está a punto de perderse. Actualmente, tengo matriculada una materia que estoy tercereando. Es una asignatura que he intentado ver dos veces, pero mi misma obligación de trabajar me ha impedido asistirla". Adjunta: copia de correos electrónicos (septiembre, octubre 2025), certificado laboral (octubre 2025), contrato de arrendamiento (agosto 2023), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.35, tiene cursado el 50.6%, registra reprobado cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y, tres (3) está debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos un (1) espacio académico dos (2) créditos, no hay continuidad en 2020-3/ 2022-3/2023-1, 2023-3 - 3 retiros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es viable normativamente esta solicitud ya que el estatuto estudiantil en su Artículo 27 establece: "El estudiante que se retire voluntariamente cumpliendo los requisitos de este artículo, puede ser readmitido dentro del año siguiente contado a partir de la fecha del retiro. El estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez." Es taxativo por una sola vez, y se evidencian 3 retiros, no es claro cómo ha sucedido esto".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Avalar de manera excepcional el aplazamiento del semestre académico 2025-3 solicitado por el estudiante David Esteban Camacho Perea, bajo los principios de flexibilidad y permanencia estudiantil previstos en el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2011 (CSU), considerando: 1) La acreditación de dificultades económicas comprobables y sostenidas. 2) El impacto directo de dichas dificultades en su desempeño académico. 3) El riesgo de pérdida de calidad de estudiante si continúa en el semestre actual".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3, considerando los principios de flexibilidad y permanencia estudiantil previstos en el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2011 (CSU), considerando: 1) La acreditación de dificultades económicas comprobables y sostenidas. 2) El impacto directo de dichas dificultades en su desempeño académico. 3) El riesgo de pérdida de calidad de estudiante si continúa en el semestre actual; informar los tiempos oportunos de reingreso.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

g.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-movilidad]

5.8 YURY FERRER FRANCO presidente CC LEA, informa "El Consejo Curricular de LEA avala la solicitud de la estudiante" **YENSI VALENTINA ROJAS PRIETO** Cód. 20212288019 Solicitud: "Retiro Voluntario 2025-I". **Motivo:** "... dificultades insuperables con el transporte público diario desde el municipio en el que vivo hasta la universidad. La situación con el paso del tiempo solo tiende a empeorar, ha generado un estrés significativo y ha comenzado a afectar mi salud, razón también por la cual me encuentro en prueba académica. A pesar de mis esfuerzos por encontrar soluciones alternativas, no ha sido posible encontrar una opción viable que me permita continuar con mis estudios de forma efectiva... ". Adjunta: paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 4.25, tiene cursado el 80.1%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos diecisiete (10) créditos, no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** pese a tener el aval del CC, no adjunta soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es posible avalar retiro voluntario sin los soportes respectivos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Avalar de manera excepcional el retiro voluntario del semestre académico 2025-1 solicitado por la estudiante Yensi Valentina Rojas Prieto, considerando: 1) El aval previo del Consejo Curricular de LEA. 2) La condición de vulnerabilidad derivada de la dificultad de desplazamiento y afectaciones emocionales reportadas. 3) La necesidad de preservar su calidad de estudiante y evitar la pérdida de esta por bajo rendimiento".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 3, considerando El aval previo del Consejo Curricular de LEA. 2) La condición de vulnerabilidad derivada de la dificultad de desplazamiento y afectaciones emocionales reportadas. 3) La necesidad de preservar su calidad de estudiante y evitar la pérdida de esta por bajo rendimiento; informar los tiempos oportunos de reingreso.

6. ESPACIOS ACADÉMICOS

Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos. **Generalidades:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas para **2025-3 fue hasta el 22 de AGOSTO de 2025** ante los PA, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

a.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -salud]

6.1 WILLIAM FABIAN PINZON QUIROGA Cód. 20201260093 LHLC Solicitud: cancelación del espacio académico **O- ÉTICA PROFESIONAL** Cód. 22037 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)aun sigo participe de un proceso de psiquiatría y

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

deberes fuera del ámbito de estudio, me queda imposible cumplir el horario en el cual se ejerce la asignatura y no quisiera perderla, pues perjudicaría mi promedio y mi historia académica, además no se si su perdida pueda perjudicar la prueba académica que actualmente me encuentro por otra materia(...). Adjunta: Soportes médicos (julio, agosto 2024) agendamiento de cita (no especifica especialidad)- septiembre 2025. CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 4.04, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez, uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) es una electiva, tiene cursado el 92.2% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (6 créditos)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Los documentos remitidos no permiten soportar lo solicitado por fuerza mayor, se sugiere no avalar*”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “*Aprobar*”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “*No avalar la cancelación extemporánea del espacio académico O-ÉTICA PROFESIONAL (Cód. 22037), por no encontrarse plenamente acreditada la causal de fuerza mayor, conforme a la normatividad vigente (R-02 de 1989 y Circular 01 de 2022 del CA)*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*No avalar ya que no se configura fuerza mayor*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*No aprobar solicitud*”.

RESPUESTA: Negado, no se encuentra plenamente acreditada la causal de fuerza mayor, conforme a la normatividad vigente (R-02 de 1989 y Circular 01 de 2022 del CA).

6.2 JACK SEBASTIAN RESTREPO ROJAS Cód. 20222265124 LLEI Solicitud: cancelación del espacio académico E- FORMACIÓN INTEGRAL DE EDUCADORES Cód. 9042 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)Actualmente soy el único responsable del cuidado de mi madre, una persona adulta mayor de 62 años que presenta diversas condiciones de salud, entre ellas síndrome del túnel del carpo, escoliosis, hematomas en la parte superior de la cadera, hipertensión y sobrepeso. Debido a su estado, ha sido remitida a tratamientos y terapias médicas continuas, lo cual requiere mi acompañamiento permanente y ha incrementado significativamente la carga de cuidados diarios.... me desempeño como trabajador independiente en actividades de confección y moda, las cuales realizó por obra o labor. Este trabajo me permite cubrir los gastos básicos del hogar, incluyendo los servicios, la afiliación a la EPS contributiva y los tratamientos médicos de mi madre. Sin embargo, la presión económica y el tiempo requerido para cumplir con estas responsabilidades me impiden asistir regularmente a las clases y cumplir adecuadamente con las exigencias académicas(...). Adjunta: Soportes médicos de la Sra. Sandra Rojas (septiembre 2025), soportes médicos del estudiante (diciembre 2024). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.51, registra reprobado un (1) espacios académicos el cual está cursando por tercera vez, tiene cursado el 14.4% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (10 créditos).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Los documentos remitidos no permiten soportar lo solicitado, se sugiere no avalar*”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “*Aprobar*”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil expresa: “*Avalar la cancelación extemporánea del espacio académico E-Formación Integral de Educadores (Cód. 9042) para el periodo 2025-3, en aplicación de la Resolución R-02 de 1989 y la Circular 01 de 2022 del Consejo Académico, al verificarse la existencia de una causa de fuerza mayor debidamente soportada*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Avalar por fuerza mayor*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Aprobar solicitud*”.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico E- FORMACIÓN INTEGRAL DE EDUCADORES Cód. 9042 para el período académico 2025-3.

b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -laborales]

6.3 JUAN SEBASTIAN APERADOR ROMERO Cód. 20222288008 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico O-SEMINARIO ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LA IMAGEN Cód. 22443 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)Por motivos de empleo, se me solicitó disponibilidad en los mismos días establecidos para dicho espacio académico, después de haber iniciado el periodo. El no asistir a trabajar esos días genera una sanción completa, y como persona independiente, el ámbito laboral cobra una real importancia al igual que el académico, pues de él depende mi sostenimiento y el cumplimiento de mis necesidades más básicas. Actualmente, me desempeño como docente del área artística dentro de un proyecto educativo, donde he tenido la oportunidad de aplicar e integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de mi formación universitaria, aportando a la construcción de procesos pedagógicos sensibles y creativos(...). Adjunta: Contrato de Prestación de Servicios (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.55, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 68.8% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (18 créditos).

OBSERVACIONES SA: a) según el CPS adjunto se indica entre otros: "...TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del presente contrato es del 14 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025..." b) la asignatura en mención registra en el horario de viernes de 6-10, Sede: FCMA, a la fecha registra las siguientes notas: 25%: 2.6, 5%: 2.6, 5%: 2.5; radica la solicitud en la novena semana de clases.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Los documentos remitidos no permiten soportar la fuerza mayor, se sugiere no avalar*”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “*Aprobar*”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “*No se recomienda aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-Seminario Éticas y Estéticas de la Imagen (Cód. 22443), por cuanto: 1) La situación laboral alegada no constituye causa de fuerza mayor ni caso fortuito, de acuerdo con la normatividad vigente. 2) El estudiante no registra nota en el primer corte, lo que indica falta de cumplimiento con el desarrollo académico de la asignatura. 3) La solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el calendario académico*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*No avalar ya que no se configura fuerza mayor*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*No aprobar solicitud*”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: Negado, por cuanto: 1) La situación laboral alegada no constituye causa de fuerza mayor ni caso fortuito, de acuerdo con la normatividad vigente. 2) El estudiante no registra nota en el primer corte, lo que indica falta de cumplimiento con el desarrollo académico de la asignatura. 3) La solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el calendario académico.

c.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -cruce de clases]**

6.4 MIGUEL ANGEL PERILLA MOLANO Cód. 20221245016 LEMA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-TECNOLOGÍA EN EL AULA** Cód. 22231 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)actualmente me encuentro desarrollando la asignatura Educación Matemática y Currículo (Práctica V) en la institución INSCAP, donde se ha establecido el horario de práctica los viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. Durante este tiempo permanezco en la institución desde las 7:30 a.m. hasta las 11:15 a.m., cumpliendo con las actividades asignadas en el marco de mi formación práctica docente. Dado este cruce de horarios, se me imposibilita asistir a las clases del espacio académico mencionado(...). Adjunta: constancia del colegio inscap (octubre 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.3, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 83% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos).

OBSERVACIONES SA: a) En constancia adjunta por el estudiante se indica entre otros: "... se encuentra realizando en nuestra institución el proceso de prácticas de, EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CURRÍCULO (PRÁCTICA V), en el horario de los viernes de 7:30 am a 11:15 am.", b) la asignatura a cancelar registra en el horario de martes de 6-8 Sede: FCMB y viernes de 10-12 Sede: FCMB.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de proceso académico de prácticas que requiere tiempo permanente".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Se recomienda aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-Tecnología en el Aula (Cód. 22231), en consideración a que: 1) Existe evidencia documental del cruce de horario con una práctica docente obligatoria, avalada por la institución educativa receptora. 2) El conflicto de horarios deriva de una situación académica y no de una decisión personal, lo que amerita una valoración flexible en beneficio del avance formativo del estudiante. 3) El estudiante mantiene buen desempeño académico (promedio 4.3) y no presenta antecedentes de bajo rendimiento ni de incumplimiento".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-TECNOLOGÍA EN EL AULA** Cód. 22231 para el período académico 2025-3.

d.) **Solicitud de CANCELACIÓN- de espacios académicos - 2025-3. - [Motivo: seguridad]**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

6.5 MARJY CAROLINA JIMÉNEZ JACANAMIOY Cód. 20231287069 LEI **Solicitud:** cancelación del espacio académico O-CIUDADANÍA, CIUDAD E INFANCIAS Cód. 4841 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) esta clase empieza a las 6:00 a.m., y para poder llegar puntual debo salir de mi casa a las 4:00 a.m. Vivo lejos de la universidad y esa hora me parece muy insegura, ya que las calles están solas y mi casa queda cerca del caño, donde hay varios habitantes de calle. En una ocasión anterior, lamentablemente fui víctima de un robo cuando salía a esa hora, lo cual me ha generado mucho miedo y preocupación cada vez que debo desplazarme tan temprano sola(...). **CONTEXTO:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.81, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez, uno (1) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (14 créditos) **OBSERVACIONES SA:** a) la asignatura en mención registra inscrita en el horario de lunes: 10-12 Sede: FCMA y martes 6-8 sede: FCMB, a la fecha registra las siguientes notas: 17%: 0.2, 18%: 0.2, b) la solicitud es radicada en la semana No 9 del semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar y sugerir a la coordinación evaluar la posibilidad de cambio de horarios dado que no es la primera vez que informan esto los estudiantes".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "No se recomienda aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico O-Ciudadanía, Ciudad e Infancias (Cód. 4841), dado que: 1) La estudiante era consciente del horario al momento de la inscripción, lo cual implica aceptación de las condiciones académicas. 2) La situación de desplazamiento y seguridad no constituye un hecho imprevisible ni irresistible, según lo exige la normatividad universitaria. 3) La solicitud fue radicada en la novena semana del semestre, con calificaciones ya registradas, lo que denota conocimiento y participación en el curso".
- La profesora Sandra Soler señala: "no avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No aprobar solicitud".

RESPUESTA: Negado, por cuanto la estudiante era consciente del horario al momento de la inscripción, lo cual implica aceptación de las condiciones académicas. 2) La situación de desplazamiento y seguridad no constituye un hecho imprevisible ni irresistible, según lo exige la normatividad universitaria. 3) La solicitud fue radicada en la novena semana del semestre, con calificaciones ya registradas, lo que denota conocimiento y participación en el curso.

- e.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS. Generalidades:** Incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...).*

6.6 BRAYAN ESTEVEN CASTILLO SANTANA Cód. 20181288046 LEA **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]. O-FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS ESCOLARES Cód. 22419 y O-SEMINARIO ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LA IMAGEN Cód. 22443 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) actualmente me encuentro bajo tratamiento psicológico, el cual ha sido certificado por un profesional de la salud. A raíz de este tratamiento, se me ha diagnosticado con distimia (código F34.1), condición que afecta mi capacidad de desempeño académico en este momento (...). Adjunta: certificado psicología- particular (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.89, registra

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD 
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

reprobados seis (6) espacios académicos, entre los que se encuentra la asignatura FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS ESCOLARES (UNA de las asignaturas a cancelar) en 2025-1 la cual cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (10 créditos), tiene cursado el 62.4% del plan de estudios.

OBSERVACIONES SA: **a)** **incumple** con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b (**VER GENERALIDADES**) UNA de las asignaturas a cancelar registra reprobada en 2025-1. **b)** según el certificado de psicología- particular adjunto por el estudiante se indica: "...se recomienda considerar la posibilidad de apoyar su solicitud de cierre o ajuste de carga académica, garantizando que esta decisión se oriente bajo los principios de inclusión, no estigmatización y no discriminación frente a su atención en salud mental...".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Normativamente no es posible aprobar la solicitud, se sugiere acompañamiento de bienestar para poder soportar una decisión de aprobación por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar previa valoración/verificación por BU".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]. **O-FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS ESCOLARES** Cód. 22419 y **O-SEMINARIO ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LA IMAGEN** Cód. 22443 para el período académico 2025-3.

6.7 EILIN ALEJANDRA ESPINOSA MONCADA Cód. 20241135045 PA-LF **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-SEGUNDA LENGUA II - INGLES** Cód. 9902 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) situación familiar de carácter urgente y prolongado, ya que mi madre fue diagnosticada con insuficiencia venosa crónica, enfermedad que le impide trabajar y requiere de mi acompañamiento y apoyo económico. Debido a esto, me he visto en la necesidad de buscar un trabajo los fines de semana para contribuir al sostenimiento de mi hogar, lo que ha afectado mi rendimiento académico. Actualmente me encuentro en prueba académica, por lo cual considero que cancelar esta materia es una decisión responsable que me permitirá reorganizar mis tiempos y evitar un mayor impacto en mi proceso académico. (...). Adjunta: soportes médicos de la Sra. Diana Moncada (septiembre 2024; julio 2025)- otros- en su mayoría- borrosos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 2.63, registra reprobados siete (7) espacios académicos, entre los que se encuentra la asignatura SEGUNDA LENGUA II - INGLES (asignaturas a cancelar) en 2025-1 la cual cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (15 créditos), tiene cursado el 10.6% del plan de estudios.

OBSERVACIONES SA: **a)** **incumple** con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b (**VER GENERALIDADES**) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2025-1. **b)** los soportes médicos presentados en su mayoría están borrosos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Los documentos remitidos no permiten soportar la fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "*No se recomienda aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico O-Segunda Lengua II – inglés (Cód. 9902), por las siguientes razones: 1) La solicitud contraviene lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 004 de 2011 – CSU), que prohíbe la cancelación de asignaturas cursadas por segunda vez. 2) Los soportes médicos no son claros ni suficientes para demostrar una situación de fuerza mayor que justifique la extemporaneidad. 3) La estudiante presenta un bajo rendimiento y repetición de varios espacios, por lo que se requiere un acompañamiento académico, no la cancelación*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*No avalar ya que no se configura fuerza mayor*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*No aprobar solicitud*".

RESPUESTA: Negado, por cuanto la solicitud contraviene lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 004 de 2011 – CSU), que prohíbe la cancelación de asignaturas cursadas por segunda vez. 2) Los soportes médicos no son claros ni suficientes para demostrar una situación de fuerza mayor que justifique la extemporaneidad. 3) La estudiante presenta un bajo rendimiento y repetición de varios espacios, por lo que se requiere un acompañamiento académico, no la cancelación.

6.8 Tratado acta 38-2025 caso 3.5 OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR Coord. Centro Acacia-UDFJC **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **SEGUNDA LENGUA II - INGLES, (Cod. 9902)** para el período académico 2025-3 al estudiante **JUAN SEBASTIAN RIVAS TORRES** Cód. 20231245043 de LEMA. **Motivo:** (...) *Después de realizar una valoración que identificó como muy alta la prioridad de atención, dado su discapacidad y la prueba académica que presenta al semestre 2025-3 y que la pone en riesgo de pérdida de calidad de estudiante. Es necesario implementar acciones de flexibilidad curricular que permitan favorecer el proceso de formación profesional del estudiante desde la accesibilidad e inclusión (...).* NO adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.56, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los cuales está la asignatura SEGUNDA LENGUA II - INGLES en 2023-3, la cual está siendo cursada por segunda vez en 2025-3, tiene cursado el 43.3% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos).

OBSERVACIONES SA: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b , asignaturas a cancelar registra reprobada en 2023-3, b) en ACTA 38-2025 el estudiante solicitó la cancelación de la asignatura O-EXTENSIONES NUMÉRICAS Cód. 22222, adicionando la recomendación de cancelación del Centro Acacia, este CF determinó: "*Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O-EXTENSIONES NUMÉRICAS Cód. 22222 para el período académico 2025-3, en el marco de la política de inclusión y permanencia, aplicando criterios de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad e informar al programa académico la situación de la estudiante sugiriendo un acompañamiento permanente por parte del docente consejero*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Aprobar de acuerdo con lo informado por ACACIA lo cual está enmarcado en la política de universidad incluyente y accesible*".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "*Se recomienda aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico O-Segunda Lengua II – inglés (Cód. 9902) para el periodo 2025-3, con base en los siguientes*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

criterios: 1) La solicitud proviene del Centro Acacia, dependencia institucional con competencia técnica en temas de inclusión, lo cual constituye un soporte institucional válido. 2) El estudiante presenta discapacidad y riesgo de pérdida de calidad académica, situación que amerita la aplicación de ajustes razonables y flexibilidad curricular conforme a la política de inclusión y permanencia. 3) El precedente inmediato del Acta 38-2025 (caso 3.5) demuestra que el Consejo de Facultad ya adoptó esta línea de actuación en el mismo contexto".

- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico de **SEGUNDA LENGUA II - INGLES, (Cod. 9902)** para el período académico 2025-3, considerando que la solicitud proviene del Centro Acacia, dependencia institucional con competencia técnica en temas de inclusión, lo cual constituye un soporte institucional válido. 2) El estudiante presenta discapacidad y riesgo de pérdida de calidad académica, situación que amerita la aplicación de ajustes razonables y flexibilidad curricular conforme a la política de inclusión y permanencia. 3) El precedente inmediato del Acta 38-2025 (caso 3.5) demuestra que el Consejo de Facultad ya adoptó esta línea de actuación en el mismo contexto.

f.) Solicitud de ANULACIÓN- aprobación del CF CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos - flexibilidad académica]

6.9 Tratado acta 38-2025 caso 3.4 ANA MARIA SALAZAR VELEZ Cód. 20252288007 de LEA **Solicitud: " anulación de la solicitud de cancelación de tres (3) espacios académicos"** [3]: O-GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Cód. 22406, E- ELECTIVA I Cód. 22408 y O-CONCIENCIA CORPORAL, PRE-DANZA Y JUEGO PARA LA ESCUELA Cód. 22403 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) cuando me fue comunicado el acto administrativo (AC 38 del 02 de octubre de 2025 caso 3.4), ya estaban subidas en el sistema las notas correspondientes al primer corte de estos espacios académicos, por lo que resulta inviable la cancelación en este momento ya que estamos más allá de la mitad de la mitad del semestre y he logrado una campaña impecable al primer corte con notas superiores a 4.0, eso sí con mucho esfuerzo debido a mi condición(...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ESTUDIANTE DE PRIMER SEMESTRE- ingresó: 2025-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos).

OBSERVACIONES SA: a) en **ACTA 38-2025** el Centro Acacia-UDFJC Solicitó la aprobación de la cancelación de las asignaturas en mención a la estudiante. **Motivo:** (...) el Centro Acacia hace apertura del protocolo de atención y seguimiento correspondiente al caso del estudiante con código 20252288007 del Proyecto Curricular Licenciatura en Educación Artística, con reporte y certificado de discapacidad psicosocial. Se ha realizado la apertura del protocolo y seguimientos al estudiante con el propósito de conocer las necesidades de apoyo para el semestre académico 2025-3. Y vemos la necesidad de disminuir la carga académica de la estudiante, (...). este CF determinó: "Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [3]: O- GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Cód. 22406, E- ELECTIVA I Cód. 22408 y O-CONCIENCIA CORPORAL, PRE-DANZA Y JUEGO PARA LA ESCUELA Cód. 22403 para el período académico 2025-3, en el marco de la política de inclusión y permanencia, aplicando criterios de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad e informar al programa académico la situación de la estudiante sugiriendo un acompañamiento permanente por parte del docente consejero". b) a la fecha las asignaturas siguen inscritas en el SGA en 2025-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Anular la aprobación previa que se tramitó".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García señala: “*Aprobar anulación*”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “*Anular decisión previa*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Anular decisión previa*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Anular decisión previa*”.

RESPUESTA: ANULAR LA APROBACIÓN de cancelación extemporánea de los espacios académicos [3]: O-GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Cód. 22406, E- ELECTIVA I Cód. 22408 y O-CONCIENCIA CORPORAL, PRE-DANZA Y JUEGO PARA LA ESCUELA Cód. 22403 para el período académico 2025-3.

g.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: *“Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico”*.

6.10 YURY FERRER FRANCO presidente CC LEA. **Solicitud:** “remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico”, novedades en relación con los siguientes estudiantes (4):

1. LUNA VALENTINA MONTOYA HOYOS Cód. 20192288013. Nombre del espacio académico: [Obligatorio Complementario- SGA] **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12. Periodo Académico: **2024-3**. **Tipo de novedad:** Cambiar clasificación -debe quedar como Obligatorio (O). No adjunta soportes.

OBSERVACIONES: a) la asignatura en mención registra cursada en el período académico **2024-3**, con nota 4.5, está clasificada como asignatura Obligatorio Complementario según el SGA, el plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.

2. LAURA DANIELA PATIÑO GAMBA Cód. 20181288064. Nombre del espacio académico: [Electivo Extrínseco-SGA] **RONDAS Y CANCIONES INFANTILES** Cód. 4377. Periodo Académico: **2018-1**. **Tipo de novedad:** Cambiar clasificación -debe quedar como Electivo (E). No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el período académico **2018-1**, con nota 4.7, está clasificada como asignatura Electivo Extrínseco según el SGA, el plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.

3. BRAULIO ANDRES ZORRO VELASQUEZ cód. 20171188057, el estudiante pertenece al plan de estudios 188 (LEBEEA-PE antiguo) Nombre del espacio académico: **4341-Medios y materiales escultóricos y objetuales**, Nota: 4.2, para el período académico 2022-3. **Motivo:** “*Curso y aprobó el espacio académico: 22422-Investigación y Sistematización De Experiencias En Didácticas De Las Artes Plásticas en el período 2022-3 y su equivalente en la antigua malla curricular es el espacio académico: 4341-Medios y materiales escultóricos y objetuales*”. **OBSERVACIONES SA:** a) según en plan de homologación adjunto, indica que: 1. **4341-Medios y materiales escultóricos y objetuales** del plan de estudios 188 (antiguo) es homologable con el espacio del

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

plan de estudios vigente 288: 22422-Investigación y Sistematización De Experiencias En Didácticas De Las Artes Plásticas- (cursado por el estudiante en 2022-3 - nota: 4.2).

4. LUISA FERNANDA GUZMAN ROJAS cód. 20172188050, el estudiante pertenece al plan de estudios 188 (LEBEEA-PE antiguo) Nombre del espacio académico: **4335-Investigación en didácticas de la música**, Nota: 5.0, para el periodo académico 2018-1. **Motivo:** "Curso y aprobó el espacio académico: 22406-GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA y su equivalente en la antigua malla curricular es el espacio académico: 4335-Investigación en didácticas de la música (4 créditos) Obligatoria Básica (OB)". **OBSERVACIONES SA:** a) según en plan de homologación adjunto, indica que: 1. 4335-Investigación en didácticas de la música del plan de estudios 188 (antiguo) es homologable con el espacio del plan de estudios vigente 288: 22406-GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA- (cursado por el estudiante en 2018-1 - nota: 5.0).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar para proceder con novedades de notas".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar novedades de notas".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".

RESPUESTA: Aprobadas las novedades de nota, de conformidad con lo indicado por la coordinación.

6.11 ADRIANA GORDILLO ALFONSO coord. LHLC **Solicitud:** "Retiro observación PENDIENTE", del espacio académico OB-IDENTIDAD, DIFERENCIA Y ESCUELA Cód. 4557 cursado por el estudiante **JUAN DAVID PARRA LAGOS** cód. 20151160018 en el periodo académico 2019-3 con nota de 3.7. **Motivo:** "...Teniendo en cuenta que el estudiante se encuentra aspirando a la cuarta ceremonia de grados que se pretende realizar el 16 de diciembre de 2025...". **Motivo 2** (carta del docente Wilmer Villa- **julio 2025**): "...debido a un error de digitación, la materia aparece como pendiente en el registro del estudiante..." **OBSERVACIONES SA:** a) la asignatura en mención registra cursada en 2019-3 con nota de 3.7 y con la observación "PENDIENTE", b) estudiante inscrito para la IV ceremonia de grados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar para proceder con novedades de notas".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".

RESPUESTA: Aprobadas las novedades de nota, de conformidad con lo indicado por la coordinación.

h.) Aval para homologación créditos académicos - POSGRADO, generalidades: a) de conformidad con el Art. 3: (...) Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...). **[OB]**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

6.12 CARLOS JILMAR DIAZ SOLER coord. ME. **Solicitud:** "Remisión estudio de Homologación de Créditos Académicos Nueve (9) estudiantes Maestría en Educación" a los siguientes estudiantes. **ANÁLISIS PREVIO DE SA:** a) de conformidad con la R- 095 de 2013 del CA, parágrafo art. 4º, establece: (...)la nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado es de tres puntos cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existentes. Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos que conforman el plan de estudio (...), la ME tiene 40 créditos en su plan de estudios, es decir pueden homologar hasta 20 créditos. Anexa: estudio de homologación.

1. LISBETH DAYANA VELANDIA PÉREZ Cód. 20252484010, según el formato del PA serán homologados ocho (8) créditos. **Motivo:** "La estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2022-3, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

2. LIZ CATHERIN APONTE RODRÍGUEZ Cód. 20252484001, según el formato del PA serán homologados ocho (8) créditos. **Motivo:** "La estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2024-3, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

3. LUISA FERNANDA NAVARRO RAMÍREZ Cód. 20252484007, según el formato del PA serán homologados ocho (8) créditos. **Motivo:** "La estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2023-3, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

4. LINA MARIA BUSTOS GUERRERO Cód. 20252284005, según el formato del PA serán homologados ocho (8) créditos. **Motivo:** "La estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2024-3, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

5. ARTURO BOTÍA GIL Cód. 20252484002, según el formato del PA serán homologados dieciocho (18) créditos. **Motivo:** "El Consejo Curricular de la ME-UD aprobó la homologación de 6 espacios académicos, correspondiente a 18 créditos académicos conforme a la Resolución N° 095 del 24 de septiembre de 2013. PARAGRAFO. - La nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado será de tres puntos cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existente. Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos que conforman un plan de estudios, salvo el caso de programas con convenios para doble titulación, en cuyo caso no podrá superar el 75%".

6. LUISA FERNANDA PUERTO CARRIÓN Cód. 20252184004, según el formato del PA serán homologados nueve (9) créditos. **Motivo:** "La estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2024-1, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

7. TITO ANIBAL MELO RODRÍGUEZ Cód. 20252184003, según el formato del PA serán homologados nueve (9) créditos. **Motivo:** "La estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2024-1, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

8. RONY SAMUEL ROJAS ANGULO Cód. 20252384005, según el formato del PA serán homologados nueve (9) créditos. **Motivo:** "El estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2024-1, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

9. NATALIA ALZATE SANCHEZ Cód. 20252384001, según el formato del PA serán homologados nueve (9) créditos. **Motivo:** "El estudiante cursó el espacio académico en el periodo 2024-1, bajo la figura de Espacios Académicos de Posgrados en la Maestría en Educación ME-UD".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar para dar continuidad al proceso de homologación".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".

RESPUESTA: Aprobar las homologaciones de conformidad con lo indicado por la coordinación.

7. MOVILIDAD-ACADEMICA

a.) Solicitud de aval- participación en evento

7.1 NATALIA BLANCO DIAZ cód. 20221140034 PA-LB **Solicitud:** "aval del Consejo de Facultad en Ciencias y Educación", **Motivo:** "participar en la convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica de corta estancia nacional Bienestar Universitario", con el propósito de presentar la **ponencia titulada:** "ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA PARA LA ENSEÑANZA DE SELECCIÓN NATURAL DESDE EL APOSEMATISMO Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LA FAMILIA DENDROBATIDAE" en el Simposio H15, y **con el póster** "AMPLIACIÓN DEL RANGO DE DISTRIBUCIÓN DE AGALYCHNIS TERRANOVA (RIVERA-CORREA ET AL., 2013): PRIMER REPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, COLOMBIA" en el Simposio H17, en el **Cuarto Congreso Colombiano de Herpetología**, a desarrollarse en la Ciudad de Santa Marta del 1 al 5 de diciembre de 2025. Adjunta: aval del CC, aceptación al evento, "Carta dirigida a la Oficina de Bienestar Universitario, elaborada por el docente de planta a través del cual se legalizará el proceso para la adquisición de la convocatoria", "Certificado de las áreas de medicina, psicología y trabajo social dando la aprobación para realizar movilidad académica", "Circular 005 de 2025 remitida por Bienestar Universitario con la convocatoria", "La circular informativa respecto al evento emitida por la Asociación Colombiana de Herpetología".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico para que continúe el proceso de convocatoria en bienestar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

7.2 YASMIN ZULEY PEREZ PANIAGUA cód. 20221140044 PA-LB **Solicitud:** "aval para participación en la Convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica – Circular 005 de 2025", con el propósito participar en la **modalidad de póster**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

con el trabajo titulado: "*Evento de depredación de Micrurus ancoralis (Schmidt, 1936) sobre Oscaecilia polyzona (Fischer, 1880) en Colombia: implicaciones ecológicas y distribución*", en el **Cuarto Congreso Colombiano de Herpetología**, a desarrollarse en la Ciudad de Santa Marta del 1 al 5 de diciembre de 2025. Adjunta: aval del CC, aceptación al evento, otros: "Circular No. 005 de 2025 expedida por la Oficina de Bienestar Universitario", "circular informativa del 4.º Congreso Colombiano de Herpetología remitida por la misma Asociación", "avales otorgados por la Oficina de Bienestar Universitario, "carta emitida por el profesor Oscar Javier Mahecha Jiménez (profesor de planta)".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico para dar continuidad al proceso de convocatorias".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

8. MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS.

GENERALIDADES: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6º de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos (art. 1º), restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

a.) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026

8.1 ANGÉLICA BIBIANA LEÓN RUEDA Cód. 20232053071 AGID Solicitud: "aval de Facultad para mi proceso de movilidad académica" para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico de intercambio, en la **Universidad del País Vasco** (España), para cursar (según formato) seis (6) espacios académicos (18 créditos UD- 34.5 créditos Universidad movilidad): UD/**Universidad destino:** (1. Inteligencia artificial (Electiva)/Técnicas de Inteligencia artificial, 2. Seguridad de la información/Sistemas de Gestión de Seguridad de Información, 3. Visualización de datos (Electiva)/Minería de dato, 4. Gestión de la Calidad/Organización de la producción, 5. Mercadeo de servicios de información/Despliegue y Gestión de Redes y servicios, 6. Sistemas de gestión documental/Análisis y Diseño de Sistemas de Información) durante el periodo académico comprendido "**6 meses. Desde: 01/01/2025 - Hasta: 31/07/2023;**" EA: estudiante Matriculado - Con inscripciones, Promedio acumulado 4.58, porcentaje de estudios alcanzados 45%, no ha estado, ni está en prueba académica.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <i>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</i>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

OBSERVACIONES: a) de conformidad con la Resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico, establece en su art. 1, restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad: "...Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios...", en este caso solo ha cursado el 45% del plan de estudios, lo que normativamente no hace posible su postulación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico para dar continuidad a la movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aclarar la fecha que, al parecer, va desde el primero de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026. Para ese momento la estudiante habrá cursado el 50% de sus estudios por lo que, prudentemente, ha elevado la solicitud con tiempo. AVALAR la solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".

RESPUESTA: Avalar la solicitud. Para ese momento la estudiante habrá cursado el 50% de sus estudios por lo que, prudentemente, ha elevado la solicitud con tiempo.

8.2 CARLOS EFRAÍN JÁCOME coord. PALF Solicitud: "aval para movilidad académica" al estudiante **WILLIAM DAVID BAYONA RAMIREZ** Cód. 20232135001, para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico de intercambio, en la **Universidad Autónoma de Nuevo León (México)**, para cursar (según formato) cuatro (4) espacios académicos (12 créditos UD- 15 créditos Universidad movilidad): **UD/Universidad destino:** (1. Termodinámica/Termodinámica, 2. Óptica/Óptica, 3. Instrumentación/Física Instrumental, 4. Física Moderna/Física Moderna) durante el periodo académico comprendido "Cuatro (4) meses Desde: enero de 2026 Hasta: mayo de 2026;" EA: estudiante Matriculado - Con inscripciones, Promedio acumulado 4.19, porcentaje de estudios alcanzados 58.1%, no ha estado, ni está en prueba académica.

OBSERVACIONES: el formato de movilidad no indica que espacios se homologan, al respecto el PA indica: "El Consejo Curricular, una vez el estudiante curse los espacios académicos respectivos y reporte las notas, iniciara el estudio de homologación, el cual está sujeto a los procedimientos establecidos por el mismo", adicionalmente indica: "Dado que el Artículo 10 del Acuerdo de 2018 del Consejo Académico otorga la competencia de homologación al coordinador del proyecto Curricular, esta dependencia se permite dar aval para movilidad académica a la solicitud del estudiante William David Bayona Ramírez-20231135001, pues en virtud de las circunstancias de no contar con el cuórum en el sesión del Consejo Curricular del día lunes 27 de octubre del presente y la urgencia de la solicitud".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico para dar continuidad a la movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta N° 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

9. TRABAJO DE GRADO

a.) RESULTADOS - postulación distinción TG

9.1 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «Narrativas al aire» en la Plazoleta del Rosario: una propuesta didáctico-pedagógica desde la Biblioteca Pública ante la transformación de las prácticas de lectura», **ELABORADO POR:** ALVARO CAMILO GUZMAN LONDOÑO-LHLC. **DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida no ha sido merecedor de la distinción meritoria". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "elaborar acto administrativo".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar acto administrativo.

9.2 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «El poeta es quien más veces muere»: la vida como línea de fuga», **ELABORADO POR:** MICHAEL BENÍTEZ ORTIZ - LEBECS. **DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "elaborar acto administrativo".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar acto administrativo.

9.3 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «Aproximación a la reflexión interna total frustrada: una interfaz gráfica programada en ROOT para la enseñanza del efecto túnel», **ELABORADO POR:** SANDRA MILENA AGUDELO GONZALEZ -PA-LF. **DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida no ha sido merecedor de la distinción laureada". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "elaborar acto administrativo".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIDIST</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar acto administrativo.

9.4 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «*Race and Education in Spanish and English as Second Languages: Towards Pedagogies of Multicultural Empowerment and Social Justice*», **ELABORADO POR: ADRIÁN ELIAS ORTEGA LOBO -LLEI.** **DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "elaborar acto administrativo".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar acto administrativo.

9.5 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «*Conceptualizing arts-based teaching: creativity in the english language classroom*», **ELABORADO POR: VALBUENA GARCIA LEYDI MARCELA y ROCHA BERNAL NICOLAS -LLEI.** **DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida no ha sido merecedor de la distinción meritoria.". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "enterados".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar acto administrativo.

9.6 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «*Dispositivo bélico contra uno mismo*», **ELABORADO POR: MUÑOZ REYES LAURA STEFANY -LHLC.** **DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.


 Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “elaborar acto administrativo”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “Enterado”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Enterado”.

RESPUESTA: Enterados, elaborar acto administrativo.

10. DEVOLUCIÓN

a.) SOLICITUD- devolución valor DOBLE PAGO- derechos de grado.

10.1 YURY FERRER FRANCO Coord. LEA informa: "El Consejo Curricular de LEA avala la solicitud de la estudiante para que curse trámite ante la instancia correspondiente" de la estudiante **VALENTINA ARBOLEDA MENDOZA** Cód. 20192288062.

Solicitud: "regreso de su dinero por el valor de 237.200". **Motivo:** "...fue al banco de occidente a cancelar a la cuenta el valor de los derechos de grado y la cajera cometió un error de digitación al momento de enviar el pago, lo realizó al código 05 en vez del 50 ella me dijo que no podía hacer el reverso del dinero y que me tenía que comunicar directamente con la universidad ... realice el pago de nuevo al código que correspondía para evitar el retraso y cumplir con los tiempos de entrega de documentos y graduarme en diciembre...". Adjunta toma de pantalla de consignación bancaria (15-10-2025- 15:00)

CONTEXTO: ingresó: 2019-3, PE: créditos, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.5, registra reprobado un nivel de segunda lengua (Francés), niveles que segunda lengua que terminó en inglés, última asignatura cursada: 2025-1, tiene cursado el 100%.

OBSERVACIONES SA: a) estudiante inscrita para la IV ceremonia de grado, b) el código de recaudo en los derechos pecuniarios para derecho de grado es el 50, el valor es de \$ 237.200 en la certificación de consignación bancaria (15-10-2025- 15:00) la referencia (código de recaudo) del timbre del banco indica que es la 05, c) en los documentos para grado la estudiante adjunta consignación bancaria (15-10-2025- 15:17) con la referencia (código de recaudo): 50, d) se requiere tener la certificación de tesorería para proceder.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Avalar solicitud para dar continuidad”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Dar continuidad al trámite”.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: “Enterado”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Dar continuidad al trámite”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Enterado”.

RESPUESTA: Previo obtener certificado dar continuidad al procedimiento establecido

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Generalidades: (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP.

11. DESCARGAS

a.) Presentación soportes- descarga proyectos NEEIS y PAIEP

11.1 Tratado en acta 41 A- caso varios CONTEXTO: Por cuanto no se ha firmado la resolución de oficialización de descargas académicas para el periodo académico 2025-3, en desarrollo del acta 41 A-2025 ,se incorporó el asunto relacionado con las coordinaciones de NEEIS y de PAIEP, toda vez que se argumentó por parte de la Sra. Decana que, estas coordinaciones no estaban contempladas en el AC 003 de 2022 del Consejo Académico y, en ese sentido, al no estar configuradas allí como unidades académicas , era necesario verificar estos procesos. El CF determinó realizar una consulta jurídica, para lo cual se solicitó a los respectivos coordinadores allegar soportes que evidenciaran no solamente el acto administrativo de asignación de funciones como coordinador sino los actos administrativos de creación de los respectivos programas. En este marco de ideas, se remite por parte de los docentes Justificación y documentos que soportan la misma.

Soportes- PROYECTO NEEIS:

- a.) carta "justificación reconocimiento de derechos a la coordinación", entre otros se resalta: "...El mencionado Acuerdo 004, también establece que los proyectos académicos deben tener un coordinador que es el responsable del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto y define que cuando el proyecto se desarrolla en la facultad, el decano asigna las funciones al coordinador...En el Acta No. 22 del Consejo de Facultad de julio 29 de 2015, en el numeral 18 nominado Comunicaciones (página 17), se presenta análisis y discusión sobre el Proyecto NEEIS, según solicitud del rector de la época, en la que expresa que se debe designar un docente de carrera para la coordinación del proyecto NEEIS y en dicha sesión se aprueba descarga para los coordinadores del Proyecto, tomando como referente, entre otros, el siguiente argumento: "Las actividades que desarrolla el Proyecto Académico Transversal son análogas a las desarrolladas por los coordinadores de los proyectos curriculares de pregrado por cuanto articulan los currículos de las licenciaturas considerando la formación de sujetos en la diversidad y en particular las poblaciones con necesidades educativas especiales" Acta Consejo Facultad No. 22, año 2015, p. 17)... la designación de funciones de coordinación para el Proyecto NEEIS, se ha realizado en diferentes períodos por parte de la decanatura de turno, a través de una resolución que protocolizan dicho acto administrativo... el Proyecto NEEIS, desarrolla funciones análogas a las realizadas por los coordinadores de proyectos curriculares".
- b.) Resolución No. 053 de 2011 del CA: "Por el cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de la flexibilidad curricular";
- c.) Resolución No. 009 de 2010 del CFCE: "Por la cual se reconoce un Proyecto Académico Transversal denominado "Formación de Profesores para Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales", adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital...";

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- d.) **Resolución No. 010 de 2021 del CFCE-** por la cual se modifica el nombre del Proyecto Académico Transversal denominado "Formación de Profesores para Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales a Formación de profesores en Nuevas Experiencias Educativas Incluyentes y Solidarias (NEEIS);
- e.) **Resoluciones: 010 de 2021 del CF y 01 de 2025 del CF donde se aprueba la oferta de electivas.**
- f.) **Acta No. 22 de 2015 CF, 6. resolución 231 de 2021, resoluciones expedidas por la Decanatura en donde se asigna en funciones de coordinación al proyecto NEEIS.**
- g.) **Resolución de descargas 2019-3, 2023-3, 2024-1.**

ANÁLISIS DE SA: 1) Desde la perspectiva de esta secretaría, toda vez que se analiza por parte de este colegiado, si se otorga o no descarga académica, para el periodo académico 2025-3, los soportes que la docente anexa dan cuenta, a través de los actos administrativos que se han expedido por la autoridad competente, en este caso, la decanatura, que a la profesora Diana García, como a los demás que han ocupado la coordinación del NEEIS ... *se les han asignado funciones de Dirección Académica en la Coordinación del Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores como a nuevas experiencias educativas incluyentes y solidarias..*" Por lo tanto, consecuentes con dichos actos administrativos, donde se incluye el del periodo 2025-3 por su vigencia, salvo el criterio jurídico y respetuosa de la decisión de este órgano colegiado, la descarga académica solicitada es procedente 2) Con todo respeto consulto al CF , en el marco de lo recomendado en la plenaria del pasado jueves *¿si se mantiene hacer consulta jurídica por la descarga académicas para el periodo 2025-3 o solamente debe hacerse la consulta jurídica por la creación del proyecto académico relacionado?*

Soportes- PAIEP:

- a.) **carta "justificación reconocimiento de derechos a la coordinación", entre otros se resalta: El Estatuto Académico de la Universidad Distrital (Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 expedido por el Consejo Superior Universitario- Estatuto vigente), define la estructura académica de la universidad mediante la creación de Proyectos Académicos que son de tres clases: Curricular, Investigación y Extensión (Cap. 1: art. 1, literal d y parágrafo. Cap. 3: art. 8-12)"En el capítulo IX del Acuerdo 024 de 1988... se reconoce dentro de la organización académica de la Facultad de Ciencias y Educación los Centros (art. 43) por áreas especializadas de conocimiento, entre los cuales se cuenta el Centro de Educación (literal c) que cuenta, entre otros, con el Departamento de Pedagogías, (inciso 1). La existencia del Departamento de Pedagogía es ratificada por el Acuerdo No. 43 de 1989 que reglamenta la estructura académica de la Universidad La coordinación del Paiep ha sido históricamente reconocida, por casi seis lustros, mediante resoluciones emanadas por la decanatura en diferentes temporalidades, con lo cual se han valorado los mismos derechos y responsabilidades que se homologan a las coordinaciones de los otrora denominados proyectos curriculares. En los considerandos de las resoluciones se alude al inciso 2 del precitado artículo 13 del Acuerdo 004 de 1996... El Paiep, en tanto Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía, desarrolla similares funciones (misionales) a las adelantadas por los proyectos curriculares; cuenta con una planta profesional que atiende a todos los estudiantes de la Facultad a través de las tres cátedras institucionales; ofrece una significativa oferta de electivas, abierta a los diferentes programas académicos de la facultad y de otras facultades de la Universidad; y, contribuye con la orientación de asignas propias de diversos programas académicos. A través de diversos grupos de investigación ha ejecutado proyectos de investigación y de extensión universitaria como puede verse en los diferentes informes de gestión presentados semestralmente ante la decanatura de la Facultad...".**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS <hr/> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico <hr/> Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 <hr/> Versión: 01 <hr/> Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

- b.) Acuerdo No. 024 de 1988 CSU, Acuerdo No. 043 de 1989 CSU, Acuerdo No. 003 de 1997 CSU, Acuerdo No. 004 de 1996 CSU.
- c.) Documentos: "Proyecto Académico de pedagogía", "componente pedagógico en la formación docente-propuesta del PAIEP".
- d.) Resoluciones: No. 0334 de 2011, No. 0034 de 2016, No. 165 de 2020, No. 017 de 2025 de la decanatura por la cual se asignan funciones de coordinación.
- e.) Resoluciones: No. 008 de 2024. No. 005 de 2025 del CFCE descargas periodo académico 2024-1 y 2025-1.

ANÁLISIS DE SA: 1) Desde la perspectiva de esta secretaría, toda vez que se analiza por parte de este colegiado, si se otorga o no descarga académica para el periodo académico 2025-3, los soportes que el docente anexa dan cuenta, a través de los actos administrativos que se han expedido por la autoridad competente, en este caso, la decanatura, que al profesor Tomás Sánchez, como a los demás que han ocupado la coordinación del PAIEP ... *se les han asignado funciones de Dirección Académica en la Coordinación del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía-PAIEP*"por tanto, consecuentes con dichos actos administrativos, donde se incluye el último vigente para el periodo 2025-3, salvo el criterio jurídico y respetuosa de la decisión de este órgano colegiado, la descarga académica solicitada es procedente 2) Con todo respeto consulto al CF ,en el marco de lo recomendado en la plenaria del pasado jueves *¿si se mantiene hacer consulta jurídica por la descargas académica para el periodo 2025-3 o solamente debe hacerse la consulta jurídica por la creación del proyecto académico relacionado?*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Incluir en los considerandos los elementos normativos expuestos, así como las funciones que realizan las cuales dan soporte académico de la descarga de estas coordinaciones*".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".

RESPUESTA: Aprobar las descargas de los docentes que ocupan coordinaciones en NEEIS Y PAIEP, *Incluir en los considerandos los elementos normativos expuestos, así como las funciones que realizan las cuales dan soporte académico de la descarga de estas coordinaciones*. Incorporar al acto administrativo que debe expedirse para el periodo 2025-3 y que oficializar las descargas de horas lectivas para docentes de carrera.

12. INVESTIGACIONES

a.) Recomendación- DESINSTITUCIONALIZACIÓN-SEMILLERO de investigación

12.1 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud de la docente **DIANA GIL CHÁVES, Solicitud:** "... la Unidad de Investigaciones atentamente recomienda a este honorable colegiado conceder el aval para desinstitucionalizar..." del **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN para la disminución de la deserción estudiantil (SINDE).** **Motivo:** "... El grupo de estudiantes vinculados al Semillero pertenecían, en su mayoría, a la cohorte 2021 primer semestre, los estudiantes fueron terminando sus estudios y al no poder seguir vinculados como estudiantes egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se fueron saliendo del semillero. En reunión del Grupo de Investigación CRISALIDA, se decide consolidar un único semillero, por tanto, se toma la decisión de desinstitucionalizar el semillero SINDE+ con el propósito de fortalecer el semillero CRISALIDA. ...". Adjunta soportes.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la **DESINSTITUCIONALIZACIÓN del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN para la disminución de la deserción estudiantil (SINDE)**.

12.2 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones. **Solicitud:** "... recomienda atentamente a este honorable Colegiado, conceder el aval para la desinstitucionalización..." del **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN "Inter-Es-Arte: Ética, Estética y Política"** a. **Motivo:** "... jubilación de la docente Flor Ángela Rincón Muñoz. La recomendación se fundamenta en que, debido a que la docente ya no cuenta con vinculación contractual en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el área de Talento Humano solicita amablemente el paz y salvo a nombre de la docente Rincón Muñoz. Para facilitar este proceso administrativo, es necesario que el semillero no esté bajo su cargo... ". Adjunta soportes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".

RESPUESTA: De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la **DESINSTITUCIONALIZACIÓN del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN "Inter-Es-Arte: Ética, Estética y Política"**.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOSS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 30 de octubre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 017 del 27 de marzo de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reintegros y transferencias 2025-3.

SOLICITUDES DE RETIRO VOLUNTARIO (APLAZAMIENTO/CANCELACIÓN) PERIODO ACADEMICO 2025-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	JACOBO ANDRES BAUTISTA VARGAS	20251140060	Licenciatura en Biología
2	LENDER ANDRE MORANTES AYALA	20221265036	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés

RESPUESTA: Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

Por la Secretaria
ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	